



Municipalidad Provincial de Huaral

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2018-MPH**

Huaral, 27 de Agosto de 2018

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**



**VISTO:** El Informe N° 076-2018-MPH-SGECNT, emitido por la Ejecutoria Coactiva, el Informe Técnico N° 002-2018-MPH-GFC emitido por la Gerencia de Fiscalización y Control y el Informe Legal N° 0830-2018-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPH, se establecieron beneficios para el Pago de Multas Administrativas Impuestas por la Municipalidad Provincial de Huaral, cuya vigencia es de 30 días calendarios a partir de su publicación.



Que, la segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPH establece: "Facúltese a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para que eventualmente pueda prorrogar su vigencia"



Que, mediante Informe N° 076-2018-MPH-SGECNT, la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva No Tributaria, solicita se tenga a bien estimar la prórroga del beneficio de la Amnistía No Tributaria por Multas Administrativas, establecida mediante Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPH. Asimismo, mediante Informe Técnico N° 002-2018-MPH-GFC la Gerencia de Fiscalización y Control solicita la prórroga por 30 días calendarios del plazo para la campaña "Beneficios para el pago de Multas Administrativas", la cual incentiva el cumplimiento de las obligaciones no tributarias.



Que, mediante Informe Legal N° 0830-2018-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPH que establece "Beneficios para el Pago de Multas Administrativas impuestas por la Municipalidad Provincial de Huaral", en merito a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 y de conformidad a lo previsto en la citada ordenanza, la cual faculta a la alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte disposiciones complementarias y la prórroga de su vigencia establecidos inicialmente en la referida ordenanza, teniendo en cuenta que dicha disposición sería de beneficio e interés para la población de la Provincia de Huaral.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** el plazo de vigencia establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPH, por 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, debiéndose de publicar en un Diario Judicial de circulación regional y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).





"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2018-MPH**

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización y Control, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, Subgerencia de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento del presente Decreto; según sus propias competencias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

